

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-14
		Versión: 10
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 03/09/2024

NÚMERO: CI - 2024335587

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	SS-CPS-1246-2024
Fecha de Suscripción:	OCTUBRE 24 DE 2024
Contratista:	ANDREA JULIETH RODRIGUEZ CASTELBLANCO
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DESARROLLANDO CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD AUDITIVA EN POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA.
Plazo:	DOS (2) MESES Y CINCO (5) DIAS CALENDARIO
Valor:	\$ 14.255.499

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., **OCTUBRE 25 DE 2024**

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de (UN.) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

- 1 Idoneidad mínima conocimientos técnicos o profesionales en, odontología enfermería, psicología, medicina, trabajo social y áreas a fines técnico conocimiento en psicología y/o trabajo social.
- 2 meses de experiencia profesional relacionada en gestión de la salud pública.
- 3 Perfil apropiado odontología, medicina, enfermería, psicología, trabajo social.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **RICARDO ALBERTO PORRAS LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.298.041**, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02 de la Dirección de Salud Pública – subdirección de gestión y promoción de acciones en salud pública de la secretaria de Salud de Cundinamarca dejando constancia que cumple con las mismas, así:

- 1. Profesión Odontólogo
- 2. 18 meses de experiencia profesional relacionada
- 3. Conocimiento en Gestión y promoción de acciones en Salud Publica.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 161 de 2024 MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Salud.



 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-14
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Versión: 10
		Fecha aprobación: 03/09/2024

RESUELVE:

PRIMERO. DELEGAR la supervisión del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SS-CPS-1246-2024**, al funcionario **RICARDO ALBERTO PORRAS LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No **79.298.041** de Bogotá D.C, Subdirector Técnico, Código 068 - Grado 02 de la Dirección de Salud Pública – subdirección de gestión y promoción de acciones en salud pública de la secretaria de Salud de Cundinamarca.

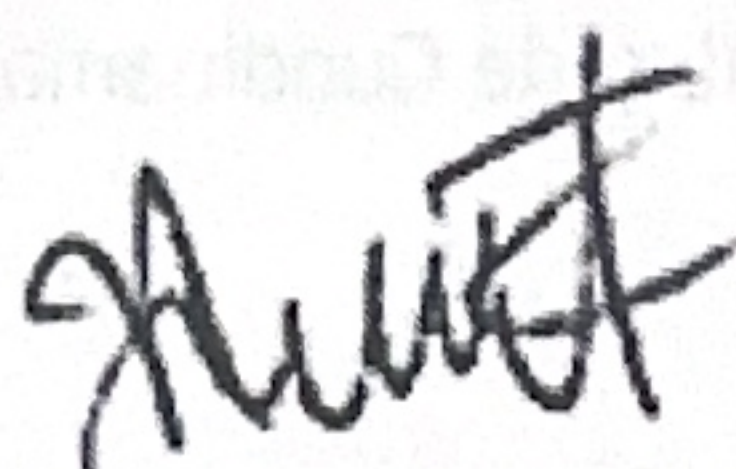
SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA

Secretario de Despacho

Proyectó: Claudia Jimenez Miranda – Contratista DAF

Aprobó: Andrés Felipe Pineda Pulgarín - Director Administrativo y Financiero

NOTIFICACIÓN

